



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN Y DEL PUNTO INCLUIDO EN LA MISMA.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión y el punto incluido en la misma.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN DEL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO Y EL DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica, la Secretaría del Pleno, el Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como la informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- No admitir las reclamaciones presentadas por Don Eduardo de Armas Micas (NIF 42.015.498 H), Doña Leónidas Acosta Rodríguez (NIF 42.936234-H), Doña Nieves Pina Martínez (17.683.575W), Doña Aleth González Cairós (NIF 43.621.990-Y), Don David Sánchez Aguado (NIF 50.753.534D), Don Pablo Jerez Herrera (NIF 42.054.434 S), Doña Marta Solana Suárez (NIF 43.257746), Doña María del Pilar de Vera Díaz (NIF 45.437.431 B), Don Francisco Domingo Delgado Oliva (NIF 52.842.618A), Doña Teresa Esteban Reyna (NIF 42.090.967 R), Doña Silvia Rodríguez Hernández (NIF 41.985.387 Z), Don Miguel A. López (NIF 42.938.970 V), Jonathan Molina Pérez (54.056.671 R), Doña Rocío Soto Martín (NIF 45.440.777 C), Doña Sonia Rodríguez Pérez (NIF 78.574.964 M), Doña Corina Mercedes Delgado Castro (NIF 42.089.663 P), Don Aitor López González (CF 54.049.363 F), Doña María Ángeles Felipe Rodríguez (NIF 43.612.714 E), Don José Manuel Rivero Delgado (NIF 41.990.257 P), Doña Sofía Rivero Felipe (NIF 54.116.626 H), Don José Ramón Cairós Felipe (NIF 54.044.394 Y), Doña María González Hernández (NIF 54.047.716 Q), Doña Ángela Cairós de Felipe (NIF 78.572.734 L), Doña Ester Felipe Graus (NIF 54.108.477 B), Don Roberto Sánchez Díaz (NIF 43.614.866 N), Don Juan Aarón Velázquez Chinaa (NIF 54.057.218 C), Doña Rosa Rivero Castellano (NIF 43.603.102 R), Doña María del Pino Azorín Gopar (NIF 43.787.143 L), Hannah González Hernández (NIF 54.053.299 X), Jonay Galván Rodríguez (NIF 54.054.218 D), Albania Felipe Rodríguez (NIF 54.044.393 M), Doña Silvia Felipe Rodríguez (NIF 45.435.048 C), Doña Ángela María Felipe Rodríguez (45.453.472 K) y Doña Sara D. Felipe Rodríguez (NIF 45.457.052 Y), por cuanto no se

fundamentan, ni concretan en alguna de las causas, únicas y tasadas, previstas en el artículo 170.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2016, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	148.197.582,32	147.101.564,22
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.335.746,20	5.335.746,20
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.016.579,92	2.016.579,92
Organismo Autónomo de Deportes	4.330.014,14	4.330.014,14
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.436.097,86	3.596.210,18

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Cuarto.- Ordenar la publicación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.3 del RD 500/1990, y de la Plantilla del personal conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

Quinto.- Ordenar, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios, la publicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.